



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
División Jurídica

**DECRETO EXENTO N° 282**

**Fecha Publicación:** 29/04/2009  
**Fecha Promulgación:** 08/04/2009

**ADJUDICA CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA, DE INMUEBLES FISCALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A LA SOCIEDAD "NEWCOAL GENERACIÓN S.A."**

Núm. 282 exento.- Santiago, 8 de abril de 2009.-

**Considerando:**

Que la sociedad "Newcoal Generación S.A." ha solicitado la concesión onerosa, por un plazo de cincuenta años, del inmueble que más adelante se singulariza, para la ejecución de un proyecto industrial denominado Central Kelar, consistente en la instalación de una Central Termoeléctrica a Carbón, destinada a proveer de energía eléctrica a las actuales y futuras operaciones de la gran minería y contribuir a dar estabilidad y seguridad al abastecimiento de energía eléctrica del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, la que será emplazada en terrenos aledaños que adquirirá al Fisco, así como en el terreno objeto de la presente concesión, en el que se instalarán las obras de apoyo al muelle contemplado en el proyecto energético;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado otorgar la presente concesión onerosa en forma directa y por un plazo de 40 (cuarenta) años, atendido el objetivo del proyecto que ejecutará la adjudicataria en los terrenos fiscales;

Que el Consejo Regional de Antofagasta determinó recomendar favorablemente la concesión de uso oneroso solicitada,

**Decreto:**

I.- Otórgase en concesión onerosa directa a la sociedad "Newcoal Generación S.A.", RUT 76.629.030-2, el inmueble fiscal signado como Lote F, ubicado en la zona Portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2129-3, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 635 N° 754, del Registro de Propiedad de 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, singularizado en el plano N° O2102-7.610 C.U., de una superficie de 321.240,39 m<sup>2</sup>. (Trescientos veintiún mil doscientos cuarenta coma treinta y nueve metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

<b>Noreste:</b>	Décima Cuarta Industrial, en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los puntos A-B de 179,65 metros; B-C de 175,78 metros y C-D de 118,63 metros, respectivamente;
<b>Sureste:</b>	Puerto 1, en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los puntos D-E de 445,11 metros y E-F de 229,39 metros, respectivamente;
<b>Suroeste:</b>	Terrenos fiscales en línea recta comprendido entre los puntos F y G de 460,01 metros; y
<b>Noroeste:</b>	Portuaria, en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los puntos G-H de 212,90 metros y H-A de 456,82 metros, respectivamente.

II.- La presente concesión onerosa directa se otorga por un plazo de 40 (cuarenta) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- La renta anual de la concesión del inmueble será el equivalente en moneda nacional a UF 1.927,00 (Un mil novecientos veintisiete Unidades de Fomento) al valor vigente que ésta tenga a la fecha del pago efectivo, que se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero, del respectivo año contractual.

IV.- La concesionaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto acompañado a su solicitud, el que consiste en la ejecución de un proyecto industrial denominado Central Kelar, en la forma, condiciones y plazos que se convengan en el contrato de concesión.

V.- El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto de concesión. Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.